

ENTIDAD: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
UNIDAD EJECUTORA: 209 Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, Dirección de Sanidad Vegetal
TIPO DE PROCESO: Fase de Diagnóstico y Rediseño

CÉDULA NARRATIVA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Instrucciones: De manera atenta se le solicita relatar, narrar o describir lo siguiente:

No.	PREGUNTA
1	NOMBRE DEL PROCESO O TRAMITE ADMINISTRATIVO EMISIÓN DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN Si está sistematizado
2	DIAGNOSTICO LEGAL (REVISIÓN DE NORMATIVA O BASE LEGAL) - Decreto número 37-95 del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio. - Decreto número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal. - Acuerdo Gubernativo número 745-99 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal. - Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias No. 07 Sistema de Certificación Fitosanitaria, emitidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria -IPPC / CIPF-. - Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias No. 12: Certificados Fitosanitarios, emitidas por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria -IPPC / CIPF-. - Acuerdo Ministerial número 112-2018 del Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, Emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación. - Acuerdo Ministerial número 341-2019 del Viceministro de Desarrollo Económico Rural Encargado del Despacho Ministerial, Emitir las siguientes Disposiciones Aplicables a la Importación, Exportación, Movilización o Traslados de Plantas, Productos o Subproductos de Origen Vegetal. - Acuerdo Ministerial número 48-2021 del Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, (sin nombre). - Acuerdo Ministerial número 137-2007 del Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación, Tarifas por Servicios que presta el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, a través de la Unidad de Normas y Regulaciones.
3	DIAGNÓSTICO DE TECNOLOGÍA Sistema informático, Servicio Electrónico de Autorización de Exportaciones -SEADEx- Sistema informático, Generic Ephyto National System, -GENS- Sistema informático, Sistema de Gestión para Importaciones y Exportaciones, -SIGIE- 15 impresoras tipo matricial 19 computadoras

4	DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA 4 estaciones de trabajo en Ventanilla Única Para las Exportaciones -VUPE- 3 estaciones de trabajo en 14 oficinas en puestos de control fronterizo del Servicio de Protección Agropecuaria -SEPA-													
5	DIAGNÓSTICO DE RECURSO HUMANO 5 personas <table><tr><th>PERSONAL</th><th>ROL</th></tr><tr><td>Recepcionista</td><td>Recibe y revisa el expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación.</td></tr><tr><td>Inspector</td><td>Analiza expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación. Si no está sometido bajo programa oficial (PIPAA u otro). Realiza la inspección física. Revisa y especifica en el sistema la aprobación. Digita e imprime el Certificado Fitosanitario de Exportación. Revisa, firma y sella para su entrega.</td></tr><tr><td>Digitador</td><td>Digita el certificado fitosanitario de exportación.</td></tr></table>		PERSONAL	ROL	Recepcionista	Recibe y revisa el expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación.	Inspector	Analiza expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación. Si no está sometido bajo programa oficial (PIPAA u otro). Realiza la inspección física. Revisa y especifica en el sistema la aprobación. Digita e imprime el Certificado Fitosanitario de Exportación. Revisa, firma y sella para su entrega.	Digitador	Digita el certificado fitosanitario de exportación.				
PERSONAL	ROL													
Recepcionista	Recibe y revisa el expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación.													
Inspector	Analiza expediente y determina si cumple requisitos fitosanitarios de exportación. Si no está sometido bajo programa oficial (PIPAA u otro). Realiza la inspección física. Revisa y especifica en el sistema la aprobación. Digita e imprime el Certificado Fitosanitario de Exportación. Revisa, firma y sella para su entrega.													
Digitador	Digita el certificado fitosanitario de exportación.													
6	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO <table><tr><th>Requisitos actuales</th><th>Requisitos propuestos</th></tr><tr><td>1. Formulario de solicitud de certificado fitosanitario de exportación (disponible www.visar.maga.gob.gt).</td><td>1. Copia del certificado de inspección fitosanitaria del envío, cuando esté sometida al programa oficial.</td></tr><tr><td>2. Copia del certificado de inspección fitosanitaria de la unidad productiva, cuando esté sometida al programa oficial. (Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo número 745-99).</td><td>2. Copia del Certificado de Análisis de Diagnóstico de Laboratorio Fitosanitario, cuando sea requisito fitosanitario del país importador o cuando se tenga sospecha de la presencia de plagas;</td></tr><tr><td>3. Copia del certificado de análisis o diagnóstico de laboratorio (cuando sea requisito del país importador).</td><td>3. Certificado de Tratamiento, cuando sea requisito del país importador;</td></tr><tr><td>4. Certificado de tratamiento (cuando sea requisito del país importador).</td><td>4. Copia del Certificado CITES, cuando aplique;</td></tr><tr><td>5. Certificado de tratamiento de embalaje de madera (cuando sea requisito del país importador).</td><td>5. Copia del Manifiesto de Carga, cuando lo solicite el MAGA.</td></tr></table>		Requisitos actuales	Requisitos propuestos	1. Formulario de solicitud de certificado fitosanitario de exportación (disponible www.visar.maga.gob.gt).	1. Copia del certificado de inspección fitosanitaria del envío, cuando esté sometida al programa oficial.	2. Copia del certificado de inspección fitosanitaria de la unidad productiva, cuando esté sometida al programa oficial. (Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo número 745-99).	2. Copia del Certificado de Análisis de Diagnóstico de Laboratorio Fitosanitario, cuando sea requisito fitosanitario del país importador o cuando se tenga sospecha de la presencia de plagas;	3. Copia del certificado de análisis o diagnóstico de laboratorio (cuando sea requisito del país importador).	3. Certificado de Tratamiento, cuando sea requisito del país importador;	4. Certificado de tratamiento (cuando sea requisito del país importador).	4. Copia del Certificado CITES, cuando aplique;	5. Certificado de tratamiento de embalaje de madera (cuando sea requisito del país importador).	5. Copia del Manifiesto de Carga, cuando lo solicite el MAGA.
Requisitos actuales	Requisitos propuestos													
1. Formulario de solicitud de certificado fitosanitario de exportación (disponible www.visar.maga.gob.gt).	1. Copia del certificado de inspección fitosanitaria del envío, cuando esté sometida al programa oficial.													
2. Copia del certificado de inspección fitosanitaria de la unidad productiva, cuando esté sometida al programa oficial. (Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo número 745-99).	2. Copia del Certificado de Análisis de Diagnóstico de Laboratorio Fitosanitario, cuando sea requisito fitosanitario del país importador o cuando se tenga sospecha de la presencia de plagas;													
3. Copia del certificado de análisis o diagnóstico de laboratorio (cuando sea requisito del país importador).	3. Certificado de Tratamiento, cuando sea requisito del país importador;													
4. Certificado de tratamiento (cuando sea requisito del país importador).	4. Copia del Certificado CITES, cuando aplique;													
5. Certificado de tratamiento de embalaje de madera (cuando sea requisito del país importador).	5. Copia del Manifiesto de Carga, cuando lo solicite el MAGA.													

6. Fotocopia del certificado CITES cuando aplique (Artículo 35, Acuerdo Gubernativo número 745-99).	6. Constancia de pago (Tarifa vigente).
7. Boleta de pago (\$ 6.25).	

Diseño actual	Diseño propuesto
1. Usuario realiza descarga de formato de solicitud de Certificado Fitosanitario de Exportación en página web https://visar.maga.gob.gt/?page-id=6215	1. El usuario completa formulario en el sistema informático y carga documentos y constancia de pago.
2. Usuario realiza llenado de información de formulario de solicitud de Certificado Fitosanitario.	2. El Inspector recibe en bandeja y verifica el cumplimiento de los requisitos documentales. Si cumple: Sigue a paso 3. No cumple: Devuelve para correcciones y regresa a paso 1.
3. Usuario imprime formulario completado de solicitud de Certificado Fitosanitario de Exportación y adjunta documentos de soporte de requisitos (A.M. 48-2021).	3. El Inspector revisa el certificado de inspección del programa oficial correspondiente. Si cumple: Sigue a paso 5. No cumple: Sigue a paso 4.
4. Usuario realiza el pago para emisión de Certificado Fitosanitario Internacional de Exportación en banco del sistema autorizado, acorde al tarifario vigente.	4. El Inspector realiza inspección en caso de que el producto no esté bajo un programa de control oficial y aplica las medidas técnicas correspondientes a cada caso. Si cumple: Sigue a paso 5. No cumple: Se rechaza con boleta de incumplimiento.
5. Usuario ingresa solicitud para gestionar el Certificado Fitosanitario de Exportación, con los documentos de soporte de requisito, en las oficinas del puesto de emisión de Certificación.	5. El Inspector genera el Certificado Fitosanitario de Exportación y se notifica al usuario.
6. Inspector autorizado por MAGA verifica el cumplimiento de los requisitos documentales del Acuerdo Ministerial 48-2021 según sea el caso y de los pagos para emisión e inspección del envío.	

	7. Inspector toma la decisión de rechazar el expediente de solicitud en caso de incumplimiento de requisitos, para que el usuario realice las enmiendas pertinentes y lo reingrese.	
	8. Usuario cumplimenta los motivos del rechazo de expediente y reingresa su solicitud ante la ventanilla de emisión de Certificados Fitosanitarios de Exportación.	
	9. Inspector toma la decisión de emitir el Certificado Fitosanitario de Exportación si se cumple con los documentos de requisito y si se trata de un envío que se encuentre bajo un programa de control oficial para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios que sean solicitados por el país de destino.	
	10. Inspector toma la decisión de inspeccionar el envío, si este no es de un producto que está bajo control oficial.	
	11. Inspector toma la decisión de no emitir el Certificado Fitosanitario de Exportación en caso de que se determine presencia de plaga al momento de la inspección.	
	12. Inspector toma la decisión de aplicar la medida técnica pertinente en caso de ser solicitada por el país de destino (Muestreo, Análisis de laboratorio, Tratamiento cuarentenario, Declaraciones adicionales, entre otras); previo a emitir el Certificado Fitosanitario de Exportación.	
	13. Inspector toma la decisión de emitir el Certificado Fitosanitario de Exportación en caso de que la inspección no refleje presencia de plaga o se haya cumplido con la medida técnica requerida por el país de destino del envío.	
	14. Usuario se presenta a la ventanilla del puesto de emisión del Certificado	

	Fitosanitario de Exportación para adquirir dicho documento. • Tiempo De 1 a 36 horas. • Costo Q. 50.00 (\$6.25 al cambio del día) • Identificación de acciones interinstitucionales VUPE: Participación de AGEXPORT en espacio físico y plataforma para la emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación. SEPA: Participación de AGEXPORT en plataforma para la emisión de los Certificados Fitosanitarios de Exportación
7	RESPONSABLES DEL CONTROL • Áreas participantes (de cada unidad ejecutora) Dirección de Sanidad Vegetal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones. Programa Integral de Protección Agrícola / Ambiental -PIPAA- • Personal que atiende proceso Profesional Encargado Técnico Analista Técnico Digitador Técnicos Inspectores • Número de actos administrativos N/A
8	OPINIÓN O VIABILIDAD TÉCNICA Se OPINA TÉCNICAMENTE FAVORABLE la simplificación del trámite “Emisión de Certificado Fitosanitario de Exportación”, para que se le dé trámite correspondiente.
9	OPINIÓN O VIABILIDAD DE TECNOLOGÍA Desde el punto de vista de tecnología, es viable el trámite administrativo, ya que se dispondrá de un sistema informático para la entrega de los servicios al usuario.
10	OPINIÓN O VIABILIDAD JURÍDICA De conformidad con la documentación presentada, normas jurídicas, consideraciones y argumentos expuestos se emite OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE sobre la viabilidad jurídica del trámite administrativo denominado “EMISIÓN DE CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACIÓN”.

11	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Se remitirán informes anuales, sobre estadísticas institucionales internas derivadas del rediseño del trámite, para la medición y evaluación del efecto en la simplificación del mismo.
----	--

Tabla de Indicadores

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido (renglón 6)	14	5	-9
Tiempo del trámite	1 a 36 horas	1 a 2 horas	-34 a 35 horas
Número de requisitos solicitados	7	6	-1
Costo al usuario	U.S \$ 6.25 según tarifario vigente	U.S. \$ 6.25 según tarifario vigente	0
Cantidad de áreas participantes	1 (según corresponda)	1 (según corresponda)	0
Número de personas involucradas	5	1	-4
Participación de otras instituciones	1	0	-1

